

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010030741



Bogotá D.C., 2026-03-02
301

Correo electrónico

Señora
LUCY MARCELA HERNANDEZ
Dirección Carrera 69 No. 25B 44, Piso 1
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000003902 del 8 de enero de 2026
Radicado Alcaldía 20255930511901

ASUNTO: Solicitud que se ejecute lo establecido en la resolución 263 del 30 de agosto de 2012

Respetada señora Lucy, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención al documento de la referencia a través del cual la Alcaldía Local de Fontibón traslada derecho de petición donde usted solicita " ... *se ejecute lo establecido en la resolución No. 263 del 30 de agosto de 2012, por la cual se actualiza el inventario de espacios públicos recuperados y /o preservados en cualquier tiempo ...*" da respuesta en los siguientes términos:

Ahora bien, es pertinente indicar que la resolución vigente de espacios públicos recuperados es la 113 de 2022, en cuanto a la ejecución de la misma me permito informar que en virtud del artículo 481 del decreto 642 de 2025 corresponde a los miembros de la Policía Metropolitana.

Aunado a lo anterior y de conformidad con el marco normativo vigente las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas del espacio público están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo 735 de 2019, en consecuencia la actuación deberá ser adelantada por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones

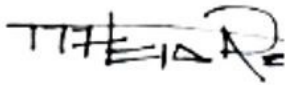
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad competente para atender la situación reportada es: la **Alcaldía Local de Fontibón** como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control y la **Policía Metropolitana** . En consecuencia, 1. Se **DEVUELVE** a dicha alcaldía para que adopte las acciones que en

derecho correspondan. 2. Se pone en conocimiento de la Estación Novena de Policía los hechos reportados solicitando den trámite en el marco de sus competencias.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia y pone a disposición el equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (e)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Resolución 113 de 2022

Copia: Doctora **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**, Alcaldesa Local de Fontibón Carrera 99 No. 19 43,
cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co anexo resolución 113 de 2022

Comandante Estación Novena de Policía Carrera 98 # 16B-50 correo electrónico mebog.e9@policia.gov.co anexo radicado DADEP 20264000003902 y resolución 113 de 2022

Proyectó: Vilma Domínguez – Abogada Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Poveda. Profesional Especializada SGIEP.

 Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 

Código de archivo 300-38